ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de marzo de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2013, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/058/13.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto de Sondeo en Paraje "Cerro Cánovas" T.M. de Berja redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Francisco Cano Medina y presentado por Dª. Dolores López Sevilla, con DNI 75.203.959-P en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no

urbanizable.
En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de Cultivos Forzados en Expansión POTPA.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 301 del Polígono 32. Finca registral nº 4091 de Berja.
- Promotor: Dª. Dolores López Sevilla con DNI 75.203.959-P.
- Presupuesto de ejecución material: 4.800,00 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección Facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 3 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 4.800,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 144,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 167,04 €
A ingresar…… -23,04 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 4.800,00€ Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55€
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 55,68 €
A ingresar…… -0,68 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De D. FAG con NIF 27.213.898-E, que solicita una ayuda económica familiar para apoyo y atención de un nieto, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 600 Euros.

3.1.2.- De Dª. NS con NIF X-8908973-S, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de

junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

3.1.3.- De D. MF con NIF X-1322990F que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

4º.- PREMIO POR JUBILACIÓN A Dª. GÁDOR CABRERA IBARRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal, Conservación del Patrimonio y Seguridad Ciudadana en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud presentada por Dª. Gádor Cabrera Ibarra, con DNI 75.193.626-W, por la que interesa de este Ayuntamiento de Berja la concesión de un Premio de jubilación por cumplimiento de l edad reglamentaria para la misma.

Visto el tiempo de servicios prestados a este ayuntamiento de Berja por un periodo de 17 años, 5 meses y 26 días.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo Adicional 6º del Pacto de Funcionarios para el periodo 2007-2010, publicado en BOP nº 061 de fecha 28 de marzo de dos mil siete, cuya vigencia se encuentra prorrogada, aplicable a los funcionarios que prestan servicios en el Ayuntamiento de Berja.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 18 del Texto refundido d la Ley reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y lo dispuesto en el Real Decreto 439/2009 de 30 de marzo de desarrollo del anterior.

En consecuencia con lo anterior, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/11 de fecha 16 de junio adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Dª. Gádor Cabrera Ibarra, con DNI 75.193.626-W, un premio de jubilación ordinaria a la edad reglamentaria por importe de tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €), practicando la correspondiente retención fiscal a cuenta del Impuesto de la renta de las Personas físicas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan, así como al Servicio de Nóminas de este Ayuntamiento de Berja y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes ordenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de factura, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320130000008	5.000,00€
JUAN F. GARZÓN CABRERA	320130000367	370,14 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2013/128	2013/FV/116	01/03/2013	100.359,84 €	SERVICIOS GERIATRICOS TIXOLA,S.L.
F/2013/129	2013/FV/117	01/03/2013	22.692,10 €	SERVICIOS GERIATRICOS TIXOLA,S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA